

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-RD 48476

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por FUNDACIÓN ARMONÍA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Los Ángeles, Región del Biobío, señal distintiva XQC-209, otorgada por el Decreto Supremo N° 70, de 04.03.1994, y renovada por el Decreto Supremo N° 172, de 29.07.2019, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Mackenna S/N	Los Ángeles	Región del Biobío	37° 26' 32"	72° 23' 06"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 1 antena, dipolo con reflector, con 5 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 22,5 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo con Reflector	22,5	160	0	35	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,19239 dB.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	13,50	13,40	12,60	9,60	6,80	4,50	2,50	1,10	0,30
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,00	0,30	1,10	2,50	4,50	6,80	9,60	12,60	13,40

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
10 días	20 días	70 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)